

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de septiembre de 2024

Oficio TC-DO-07.01-0777-24

Señores

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLÍVAR S.A.S.

Correo: juridico.csb@supergirosbolivar.co

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTA PARA CONTRATACIÓN - PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. TC-DC-003-2024

A través del presente nos permitimos comunicarle que hemos recibido el día 26 de septiembre de 2024, carpeta de aplicativo One Dirve rotulada "TRANSCARIBE" y contentiva de diez (10) documentos en formato PDF, a través de la cual la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLÍVAR S.A.S. remite formalmente oferta comercial de prestación de servicios de red externa de recarga de pasajes.

Habiendo sido recibida la mencionada oferta, en la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Análisis Preliminar del mismo, y una vez sometida a evaluación por Director de Operaciones, funcionario determinado para este propósito, se observa lo siguiente:

1. No se aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la sociedad proponente.
2. Por su parte, se observa que en el documento titulado "1. OFERTA CSB SEP", contentivo de dos (2) folios, se incluye un punto de facturación que dispone:

"FACTURACIÓN. La facturación emitida y remitida por COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S a TRANSCARIBE S.A., se realizará de la siguiente forma y conforme a los siguientes términos.

Las cuales se proponen dentro de la oferta del servicio de recargas y venta de tarjetas TRANSCARIBE:

1. Desde COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S, Se remitirá diariamente un archivo ASOBANCARIA.
2. COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S, Realizará el reintegro de los recursos recaudados por el servicio de recargas de las tarjetas de TRANSCARIBE cada ocho (08) días hábiles.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. La COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S, remitirá cada ocho (08) días hábiles la conciliación de los recaudos semanales con el fin de que TRANSCARIBE S.A. realice la validación del archivo y emita VB.
4. Emitido el VB por parte de TRANSCARIBE S.A. al primer día (01) hábil de la recepción de la conciliación, el Contratista, COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S, emitirá la facturación del servicio de recaudo semanal de las recargas de tarjetas TRANSCARIBE, incluyendo los temas de estampillas y retenciones."

En relación con lo anterior, TRANSCARIBE S.A. presenta LAS OBSERVACIONES PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE VARIOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA OFERTA POR USTEDES ENVIADA ASÍ:

- Respecto al archivo ASOBANCARIA se aclaran los elementos que debe contener el mismo
- En cuanto a la consignación de los recursos recaudados dentro de la ejecución del contrato debe hacerse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recaudo.
- Se aclaran los términos de remisión de conciliación de recaudo semanal
- Se propone forma de pago de acuerdo con los procedimientos internos de la entidad

De acuerdo con lo anterior, y con la finalidad de incluir la cláusula de facturación y de pago en el contrato proponemos lo siguiente:

"FACTURACIÓN. La facturación emitida y remitida por COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S a TRANSCARIBE S.A., se realizará de la siguiente forma y conforme a los siguientes términos.

1. Desde COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S., se remitirá diariamente a TRANSCARIBE S.A. un archivo ASOBANCARIA con la información detallada de las ventas y recargas, de tal manera que se realice conciliación diaria.
2. COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S., realizará entrega de los recursos recaudados por el servicio de recargas de las tarjetas de TRANSCARIBE dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recaudo, a través de consignación al Convenio de Recaudo ALIANZA FIDUCIARIA No. 41138 de BANCOLOMBIA Referencia N° 58040000730-8 a

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

nombre de la sociedad TRANSCARIBE S.A. identificada con NIT. No. 806014488-5.

3. COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S., remitirá el primer día hábil de cada semana reporte la conciliación del recaudo de la semana inmediatamente anterior con el fin de que TRANSCARIBE S.A. realice la validación del archivo y emita Visto Bueno.
4. Emitido Visto Bueno de la conciliación por parte de TRANSCARIBE S.A. al primer día (01) hábil de la recepción de la conciliación, el Contratista, COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S., emitirá la facturación del servicio de recaudo semanal de las recargas de tarjetas TRANSCARIBE, incluyendo los temas de estampillas y retenciones.

PAGO. Una vez presentada la factura por parte de COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S., y luego de radicada ante la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., EL CONTRATANTE tendrá seis (06) días hábiles para ejecutar el pago. En caso de que alguno de los días previamente programados sea festivo o no hábil, el pago se realizará el día hábil siguiente.

Dentro procedimiento de pago, TRANSCARIBE S.A. traslada el pago a Fiduprevisora, quien efectúa el pago a COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S., en la cuenta suministrada por este. Una vez pagada la factura envía comprobante de egreso al COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S."

3. Así mismo, COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLÍVAR S.A.S., dentro de su oferta, plantea lo siguiente:

"4*1000. TRANSCARIBE S.A., suministrará al contratista **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S.,** cuenta Bancaria perteneciente al banco BBVA y/o Banco de Occidente y el pago por concepto de servicio del recaudo será realizado por transferencia y/o consignación. **(Con el fin de que no exista una afectación en el porcentaje de ganancia del contratista, por el recaudo masivo con referencia al cobro del 4*1000).**"

En este punto, se solicita aclaración al oferente, indicando a qué se refiere sobre la expresión "TRANSCARIBE S.A., suministrará al contratista COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S., cuenta Bancaria perteneciente al banco BBVA y/o Banco de Occidente", y si esto se ajusta a lo propuesto por la entidad.

4. Finalmente, y a efectos de verificar la veracidad del certificado de Pago de Aportes Parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, se solicita

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

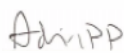
al proponente que aporte copia de la Cédula de Ciudadanía y de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, y Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional de Contador del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de 30 días de expedido.

Así las cosas, se solicita al proponente que subsane y aclare la oferta, y se manifieste en cuanto a la contraoferta, en los términos aquí señalados, dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación de la presente comunicación, esto es, hasta las 5:00pm del 30 de septiembre de 2024.

Atentamente,



ÁLVARO TAMAYO JIMÉNEZ
Director de Operaciones
TRANSCARIBE S.A.

Proyectó: 
Adriana Padilla Paternina
Contratista
Oficina Asesora Jurídica